



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

MANUAL DE INDUCCIÓN

Ocosingo, Chiapas.
Febrero 2022



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA

MANUAL DE INDUCCIÓN



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

CHIAPAS *de Corazón*



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Manual de Inducción

INDICE

Bienvenida	3
¿Quiénes somos?	4
Misión.....	5
Visión	6
Organigrama General.....	7
¿Qué hacemos?	8
Antecedentes	10
Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.....	13
Documentos y Páginas de Internet de Consulta	26
Directorio.....	31
Despedida	34
Grupo de Trabajo	35



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Manual de Inducción

Bienvenida

La Universidad Tecnológica de la Selva, te da la bienvenida con motivo a tu incorporación a nuestro selecto equipo de trabajo. Todo el personal docente, administrativo y directivo que conformamos la plantilla laboral, estamos comprometidos a trabajar con dedicación para cumplir los objetivos institucionales y su política Integral.

La Universidad Tecnológica de la Selva está comprometida con la formación de egresados competentes, a través de un modelo educativo y procesos de gestión certificados bajo las Normas ISO, dada su calidad, pertinencia y mejora continua, en apego a la normatividad aplicable con respeto al entorno y mitigación del impacto ambiental en sus actividades; con una visión humana y atención a la diversidad.

Para continuar cumpliendo y evolucionando estos objetivos, necesitamos de tu capacidad, responsabilidad y sentido de pertenencia. Ahora, tu eres parte importante de esta universidad y colaborador de su desarrollo en beneficio de la Educación Superior Tecnológica.

Ahora que formas parte de esta universidad, compartiremos su ideología, misión y visión, guardándole siempre gratitud y conduciéndote con ética profesional, honradez, dignidad y prudencia.

*La causa de la educación tecnológica es una,
con el desarrollo sustentable.*

Dr. Eduardo Raymundo Garrido Ramírez

Manual de Inducción Rector

¿Quiénes somos?

Somos un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, que tiene como objetivo principal impartir educación superior tecnológica para formar técnicos superiores universitarios de los egresados del nivel medio superior, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país; así como ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel técnico superior, que permitan a los estudiantes alcanzar niveles académicos considerados en la ley de educación.



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



Manual de Inducción

Misión

La Universidad Tecnológica de la Selva (UTSelva) es una Institución de Educación Superior comprometida con la resolución de problemas en los sectores social y productivo en la región, por lo que busca llevar múltiples beneficios a la comunidad a través de la docencia, investigación aplicada y transferencia tecnológica, **así como mediante** la oferta de servicios que fomenten un desarrollo regional, estatal y nacional, con énfasis en la preservación del entorno natural y el uso sustentable de los recursos, promoviendo una cultura de altos valores éticos, que incidan en la formación de profesionistas íntegros y emprendedores.

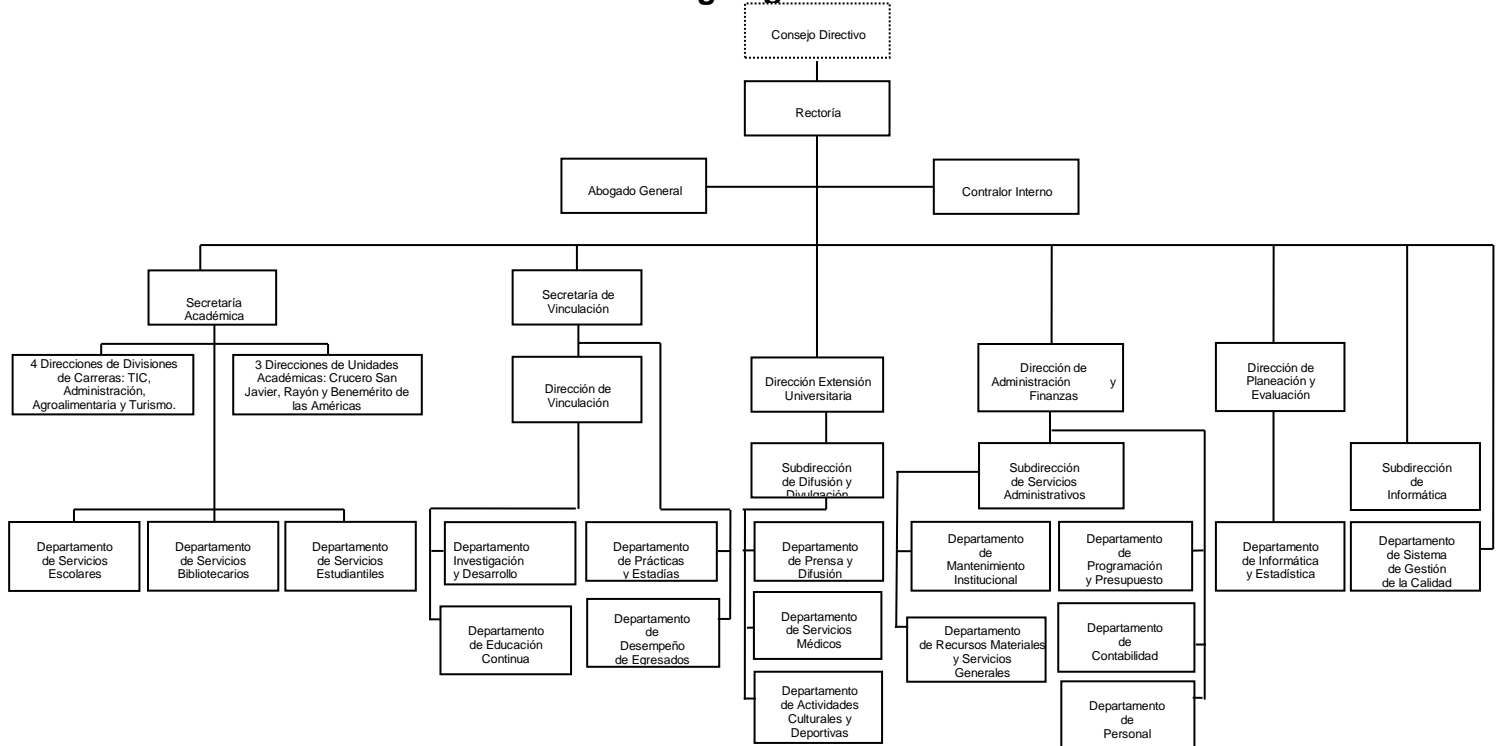
Manual de Inducción

Visión

Ser una Institución de Educación Superior transparente y comprometida con la rendición de cuentas, además de reconocida en los ámbitos regional, estatal, nacional e internacional por su excelencia y alto desempeño, así como por su vinculación con los sectores público y privado, al llevar a cabo investigaciones aplicadas y transferencia tecnológica en favor de la planta productiva, así como por la pertinencia de sus programas educativos de pregrado y posgrado, con la distinción de sus egresados reconocidos por su calidad y ética profesional.

MANUAL DE INDUCCIÓN

Organigrama General





**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Manual de Inducción

¿Qué hacemos?

- Impartimos educación tecnológica de calidad en el nivel superior, con la finalidad de formar técnicos en las áreas Agroalimentaria, Tecnologías de la Información, Turismo, Gastronomía, Administración, Construcción e Industrial.
- Ofrecemos programas de continuidad de estudios para egresados del nivel Técnico Superior Universitario, que permitan a los estudiantes alcanzar niveles académicos de tipo superior previstos en la ley.
- Ofertamos estudios de posgrado en disciplinas pertinentes para la región.
- Realizamos investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, desarrollamos estudios y proyectos en áreas afines a nuestros programas educativos para elevar la calidad de vida de la región, del estado y del país.
- Prestamos servicios tecnológicos y de asesoría en general que requieran los sectores público, social y privado.
- Realizamos movilidad e intercambio nacional e internacional de alumnos y personal docente.



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Manual de Inducción

- Celebramos convenios para el desarrollo de la investigación tecnológica y el intercambio de investigadores con otras instituciones de educación superior y centros de investigaciones nacionales y extranjeros.
- Contamos con un Sistema de Gestión Integral, con la finalidad de promover la mejora continua en los procesos internos de la Universidad.
- Contamos con certificaciones que acreditan el cumplimiento de normas oficiales nacionales e internacionales.
- Vinculamos la formación académica de nuestros alumnos y la preparación profesional de personal académico con los sectores productivos, públicos, estatales, federales o extranjeros.
- Velamos por la constante capacitación de nuestro personal docente, administrativo y directivo para un mejor desempeño laboral.

Manual de Inducción

Antecedentes

- Se crea la Universidad Tecnológica de la Selva como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, mediante Publicación No. 184-A-97 del Periódico Oficial No. 057-2ª Sección, Tomo I, de fecha 19 de noviembre de 1997, con la finalidad de impulsar el desarrollo de la tecnología, a fin de responder a las tareas de modernización, tanto en el Estado como en el país.
- En julio de 1997, se llevó a cabo el Estudio de Factibilidad por la Empresa contratada denominada “Tecniconsultoría S.C.”, identificando en dicho estudio la oferta educativa con la que dio inicio la Universidad.
- Con el objeto de nivelar académicamente a los 159 jóvenes inscritos, se procedió a impartirles un curso propedéutico de un cuatrimestre en las instalaciones que el CBTA #91 proporcionó, para enero de 1998, formalmente da inicio el primer cuatrimestre de la primera generación en las instalaciones propias de la Universidad que comprenden un terreno de una superficie de 20 hectáreas con dos edificios construidos en la primera etapa.
- Mediante Publicación No. 203-A-2001, del Periódico Oficial No. 038, 2ª. Sección, Tomo II, de fecha 16 de mayo de 2001, se expide el Decreto de Sectorización de Entidades de la Administración Pública del Estado



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Manual de Inducción

de Chiapas, en el que la Universidad Tecnológica de la Selva corresponde al sector educación, bajo la coordinación de la Secretaría de Educación.

- A través de la Publicación No. 1046-A-2003, del Periódico Oficial No. 164, Tomo II, de fecha 09 de abril de 2003, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de la Selva, en el que se transfieren las funciones del Secretario de Vinculación, al Secretario Académico, por ser netamente académicas.
- Con fechas 06 de diciembre de 2006, mediante Publicación No. 3019-A-2006, del Periódico Oficial No. 399, Tomo II y 10 de febrero de 2010, mediante Publicación No. 1523-A-2010-A, del Periódico Oficial No. 214, Segunda Sección, Tomo III se reformaron diversas disposiciones del Decreto de Creación de la Universidad, en el que se lleva a cabo una redefinición de las atribuciones de algunos Órganos Administrativos, derivado de la creación de otros Órganos y Subórganos; adecuándolos según su funcionamiento y facultades establecidas en los ordenamientos aplicables.
- Con la finalidad de proporcionar mejores espacios educativos a jóvenes de diversas regiones de la Entidad, se llevaron a cabo las últimas reformas al Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de la Selva, mediante Publicación No. 3043-A-2011-

Manual de Inducción

B, del Periódico Oficial No. 322, Segunda Sección, Tomo III, de fecha 17 de agosto de 2011.

- La evolución de la Universidad ha permitido el establecimiento de tres sedes adicionales a la principal, teniéndose mayor presencia en el estado y con una cobertura diversificada que alcanza otras regiones y entidades del país.



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA

Manual de Inducción



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Principios, derechos y valores rectores del servicio público.

Principios Constitucionales y Generales:

En el desempeño de sus funciones, los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, deberán observar los Principios siguientes:

- **Legalidad:** Los Servidores Públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- **Honradez:** Los Servidores Públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Manual de Inducción

cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

- **Lealtad:** Los Servidores Públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Imparcialidad:** Los Servidores Públicos otorgan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Eficiencia:** Los Servidores Públicos actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- **Disciplina:** Los Servidores Públicos desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Manual de Inducción

- **Economía:** Los Servidores Públicos en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- **Profesionalismo:** Los Servidores Públicos deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar.
- **Objetividad:** Los Servidores Públicos deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- **Transparencia:** Los Servidores Públicos en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Manual de Inducción

generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

- **Rendición de Cuentas:** Los Servidores Públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- **Competencia por Mérito:** Los Servidores Públicos deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia,

garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

- **Eficacia:** Los Servidores Públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Manual de Inducción

desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

- **Integridad:** Los Servidores Públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos del compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- **Equidad:** Los Servidores Públicos procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Principios Constitucionales en Materia de Derechos Humanos

Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con:



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Manual de Inducción

- **El Principio de Universalidad**, deviene del reconocimiento de la dignidad que tienen todos los miembros de la raza humana sin distinción de nacionalidad, credo, edad, sexo, preferencias o cualquier otra, por lo que los derechos humanos se consideran prerrogativas que le corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
- **El Principio de Interdependencia**, consiste en que todos los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de tal forma, que el respeto y garantía, o bien, la transgresión de alguno de ellos, necesariamente impacta en otros derechos. En el entendido de que por esta interdependencia unos derechos

tienen efectos sobre otros, se debe tener una visión integral de la persona humana a efecto de garantizar todos y cada uno de sus derechos universales.

- **El Principio de Indivisibilidad**, indica que todos los derechos humanos son infragmentables sea cual fuere su naturaleza. Cada uno de ellos conforma una totalidad, de tal forma que se deben garantizar en esa integridad por el Estado, pues todos ellos derivan de la necesaria protección de la dignidad humana.



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Manual de Inducción

- **El Principio de Progresividad**, establece la obligación del Estado de generar en cada momento histórico una mayor y mejor protección y garantía de los derechos humanos, de tal forma, que siempre estén en constante evolución y bajo ninguna justificación en retroceso.
- **El Principio Pro persona**, atiende a la obligación que tiene el Estado de aplicar la norma más amplia cuando se trate de reconocer los derechos humanos protegidos y, a la par, la norma más restringida cuando se trate de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria.
- **El Principio de Interpretación Conforme**, refiere que cuando se interpreten las normas constitucionales se deban considerar las normas de derechos humanos contenidas en los Tratados Internacionales de los que México sea parte, con el propósito de ofrecer una mayor protección a las personas.

Derechos de las personas tutelados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, que rigen al Código de Ética.

En la interrelación de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas con la ciudadanía, es pertinente que se respeten los derechos



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Manual de Inducción

de las personas, tutelados en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, que prevé que toda persona tendrá los derechos siguientes:

- A la protección de su dignidad, como el principio inherente al ser humano y sobre el que se sustenta la base para el disfrute de todos sus derechos, para que sea tratada con respeto y no como un objeto o cosa, ni sea humillada, degradada o envilecida.
- A no ser discriminada por causa de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole; origen étnico o social, posición económica, nacimiento, preferencia sexual o cualquier otra condición.
- A la protección de su libertad. Ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de personas están prohibidas en todas sus formas.
- A no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Al reconocimiento de su personalidad jurídica.
- A transitar libremente y elegir dónde vivir.



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Manual de Inducción

- Al reconocimiento y protección de su propiedad, individual o colectiva. Ninguna persona podrá ser privada arbitrariamente de su propiedad.
- A la seguridad en sus bienes, domicilio y correspondencia; así como el acceso a la protección civil del Estado y los Municipios; teniendo los habitantes, a su vez, el deber de participar activamente, cumpliendo con las medidas necesarias y colaborando con las autoridades en la prevención de los desastres.
- A la libertad de pensamiento y manifestación de sus ideas. Las personas que se dediquen de forma profesional a la información, tienen derecho a mantener la identidad de sus fuentes.
- A no ser molestada a causa de sus opiniones; podrá investigar y recibir información pública y difundirla, por cualquier medio de expresión.
- A la libertad de conciencia y de religión o credo.
- A acceder de forma libre y universal a internet y a las tecnologías de la información y la comunicación.
- A la libertad de reunión y asociación pacífica. Ninguna persona podrá ser obligada a pertenecer a una asociación.

Manual de Inducción

- A asociarse sindicalmente para la defensa de sus derechos.
- A acceder a la información pública gubernamental.

Valores

En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, los Servidores Públicos deben anteponer los valores siguientes:

- **Interés Público:** Los Servidores Públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- **Respeto:** Los Servidores Públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Los Servidores Públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Manual de Inducción

garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.

- **Igualdad y no Discriminación:** Los Servidores Públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- **Equidad de Género:** Los Servidores Públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **Entorno Cultural y Ecológico:** Los Servidores Públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Manual de Inducción

una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

- **Cooperación:** Los Servidores Públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
- **Liderazgo:** Los Servidores Públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Honestidad y Ética y de las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- **Rendición de Cuentas:** Los Servidores Públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones,



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Manual de Inducción

así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

- **Verdad:** Los Servidores Públicos se conducen con respeto a la verdad en todos los actos de sus tareas encomendadas, con motivo y en ejercicio del servicio público al ajustarse a la realidad congruente.
- **Probidad:** Los Servidores Públicos se conducen con rectitud y honor ajustando su conducta a un comportamiento moral intachable, observando una primacía de interés público sobre el interés privado o personal.



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Manual de Inducción

Documentos y Páginas de Internet de Consulta

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Fiscal de la Federación
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Aguas Nacionales
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
- Ley de Planeación
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda Para los Trabajadores
- Ley del Seguro Social
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Federal del Trabajo



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Manual de Inducción

- Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia
- Ley General de Archivos
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Educación Superior
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres Y Hombres
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Lineamientos CGUTyP para PDI
- Lineamientos del MECASUT
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021
- Programa Sectorial de Educación

Estatal

- Constitución Política del Estado de Chiapas.
- Código de Honestidad y Ética de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.
- Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Manual de Inducción

- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Estado de Chiapas.
- Ley de Archivos del Estado.
- Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.
- Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Ley Patrimonial de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Manual Administrativo Control Interno.
- Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Programa Sectorial de Educación del Estado.
- Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.
- Reglamento del Código de la Hacienda Pública para el Estado.



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Manual de Inducción

Interno

- Decreto de Creación.
- Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
- Reglamento General de la Universidad Tecnológica de la Selva.
- Reglamento de Alumnos.
- Reglamento de Ingresos Propios.
- Reglamento de Titulación de la Universidad Tecnológica de la Selva.
- Reglamento de Visitas Guiadas, Prácticas Dirigidas, Estancias y Estadías de la Universidad Tecnológica de la Selva.
- Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo.
- Reglamento de Talleres y Laboratorios en General.
- Reglamento del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Selva.
- Reglamento del Patronato de la Universidad Tecnológica de la Selva.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- Manual del Sistema de Gestión Integral.
- Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de la Selva.
- Manual de Procedimientos de la Universidad Tecnológica de la Selva.

Manual de Inducción

- Manual de Servicios Tecnológicos de la Universidad Tecnológica de la Selva.
- Manual de Perfil de Puestos de la Universidad Tecnológica de la Selva.
- Políticas para la operación, desarrollo y consolidación del subsistema.
- <http://www.chiapas.gob.mx>
- <http://www.normateca.chiapas.gob.mx>
- <http://www.utselva.edu.mx>
- www.consejeriajuridica.chiapas.gob.mx

**UT
SELVA**UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA**CHIAPAS**
GOBIERNO DEL ESTADO

Manual de Inducción

Directorio

Órgano Administrativo	Correo electrónico	Teléfono	Ext.
Rectoría	rectoria@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1003 Y 1001
Secretaría Particular	particular@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1002
Abogado General	abogado@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1005
Comisario Propietario	barajascampo@outlook.com	9196730970-71-72	
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	utselva@transparencia.chiapas.gob.mx	9196730970-71-72	1005
Secretaría Académica	secretaria.academica@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1100 Y 1101
División de Tecnologías de la Información	divisionti@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1106
División de Administración	divadmon@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1104
División Agroalimentaria	divagroalimentaria@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1108
División de Turismo	turismo@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1110
Unidad Académica Crucero San Javier	uacademica_sanjavier@utselva	9196730970-71-72	
Unidad Académica Selva Negra Rayón	uacademica_rayon@utselva.edu.mx	9196730970-71-72	
Unidad Académica Benemérito de las Américas	uacademica_benemerito@utselva.edu.mx	9196730970-71-72	
Dirección de Vinculación	direccion_vinculacion@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1018



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Manual de Inducción

Dirección de Administración y Finanzas	finanzasutselva@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1203
Dirección de Planeación y Evaluación	planeacion@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1302
Subdirección de Tecnologías de la Información Comunicación y Redes	Subinformatica@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1011
Subdirección de Informática Administrativa y Recursos Humanos	rhumanos@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1207
Subdirección de Servicios Administrativos	subdireccionsa@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1201
Departamento de Enlace Institucional	abogado@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1005
Departamento del Sistema de Gestión de la Calidad	calidad@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1007
Departamento de Prensa y Difusión	prensa@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1016
Departamento de Actividades Culturales y Deportivas	Culturaydeporte@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1009
Departamento de Servicios Escolares	escolares@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1601
Departamento de Servicios Bibliotecarios	biblioteca@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1701
Departamento de Apoyo Psicopedagógico	secretaria.academica@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1902
Departamento de Estancias, Estadías y Becas	estadias@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1024
Departamento de Educación Continua y Seguimiento de Egresados	servicios@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1019
Departamento de Contabilidad	contabilidad@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1204
Departamento de Recursos	rmaterialesuts@lasel	9196730970-	1205



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Manual de Inducción

Materiales y Servicios Generales	va.edu.mx	71-72	
Departamento de Mantenimiento Institucional	mantenimientoinstitucional@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1212
Departamento de Información y Estadística	departmanetoestadistica@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1302
Departamento de Investigación y Desarrollo	investigacionyduts@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1101
Departamento de Personal	rhumanos@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1209
Archivo Institucional	archivoinstitutional@laselva.edu.mx	9196730970-71-72	1050



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Manual de Inducción

Despedida

Ahora que ya conoces el objetivo, misión, visión, política integral y estructura de esta Universidad, estás preparado para poner en práctica tu experiencia y profesionalismo a través de acciones que contribuyan a la mejora continua de los servicios educativos y tecnológicos que ofrecemos a la sociedad, encaminados a contribuir con el desarrollo local, regional, estatal y nacional, demostrando siempre una actitud de pertenencia, responsabilidad y lealtad a la institución.



**UT
SELVA**

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LA SELVA



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Manual de Inducción

Grupo de Trabajo

Universidad Tecnológica de la Selva

Coordinación

Lic. María Gabriela Gómez Ventura
Abogada General

Desarrollo del Documento

Lic. Martha Laura Solórzano Lara
Enlace

Secretaría de Hacienda
Asesoría

Dra. Karina Sánchez de los Santos
Directora de Estructuras Orgánicas

Lic. María Guadalupe Camacho Abadía
Jefa del Departamento de Reglamentos Interiores
y Manuales Administrativos

Lic. Fernando Trinidad Anaya Trujillo
Asesor
Departamento de Reglamentos Interiores
y Manuales Administrativos